



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 10324

Artículo-1º:- Aceptase la donación ofrecida por los agentes GUSTAVO JUAN KLAPITH Legajo N° 16467/4 y HECTOR MAGGIORINI Legajo N° 12737/6, del importe neto que perciben en concepto de disponibilidad permanente y prolongación de jornada respectivamente, en sus liquidaciones mensuales de sueldos

Artículo -2º:- El importe de la donación sera el equivalente a la diferencia entre la remuneración neta que se produce entre liquidar o no, la bonificación por disponibilidad permanente y prolongación de jornada respectivamente a los agentes que nos ocupa. -

Artículo-3º:- Autorizase a la Secretaria de Economía y Hacienda a ampliar el Calculo de Recursos por el monto mensual que resultase registrando en la Cuenta "Donaciones Afectadas al Sector Social" recursos Afectados - Otros Orígenes, Partida 17.1.01.01 - Jurisdicción 1110102000 - y el Presupuesto de Gastos imputando a la Cuenta " Alimentos para Personas" Partida 2 1 1 0. FF140 Apertura Programática 01 00.00 Jurisdicción 1110107000-

Artículo-4º:- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 06 de julio de 2007.-

REVISÓ

CARLOS IGLESIAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

INSTRUMENTADA POR EL GOBIERNO N° 1059
DE FECHA 13 JUL 2007

Registrada bajo el N°

10324

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Firma]

Jefe División Registro de
Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

